



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 461/22

Sucre, 12 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 10 de octubre de 2022, los señores Constantino Z. Díaz Romero y Silverio Peralta Zeballos, AUTORIDADES - SECRETARIO GENERAL Y ECONÓMICO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la designación de los funcionarios de las unidades mencionadas en la convocatoria, para la EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE y ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (DISTRITO – 6 COMO MIXTO); en su condición de EXPOSITORES: 1) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y 2) De la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, evento que se realizará en la Villa Bolivariana de nuestra ciudad, el día VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES del Concejo Municipal: 1) Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 2) Abog. Daniel Choque Carmona, ASESOR LEGAL de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con la finalidad de que asistan en su condición de EXPOSITORES por el Concejo Municipal, para realizar la EXPLICACIÓN LEGAL de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE; ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (DISTRITO – 6 COMO MIXTO), evento que se realizará en la Villa Bolivariana, el día VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Municipal Autónoma No. 129/2018, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, que tiene por objeto establecer los mecanismos para la producción, el acopio, la transformación, la comercialización y el consumo de alimentos en el Municipio de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1º.- **DELEGAR Y DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **ASESORES** del Concejo Municipal: 1) Dorian Gonzales Aceituno, **ASESOR TÉCNICO** de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 2) Abog. Daniel Choque Carmona, **ASESOR LEGAL** de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal; con la finalidad de que asistan en su condición de **EXPOSITORES** por el Concejo Municipal, para realizar la **EXPLICACIÓN LEGAL** de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 218/2021, LEY DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE; ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL CONTROL SOCIAL (PROBLEMA - DISTRITO - 6 COMO MIXTO)**, evento que se realizará en la Villa Bolivariana, el día **VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022**, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.113/22  
R.A.M. Nº 461/22  
CM-2333.  
Fs. 2